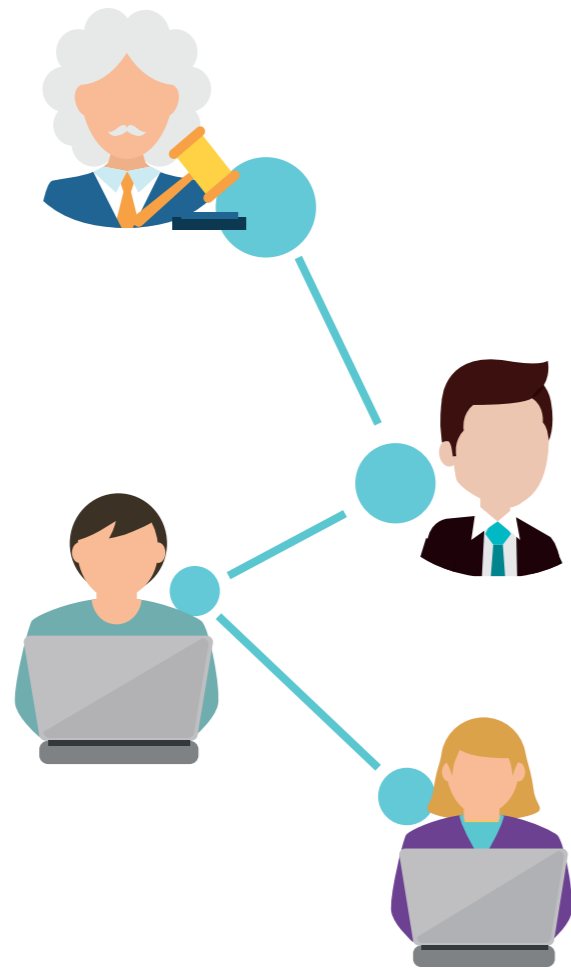


Es de anotar que el Programa permite fortalecer las capacidades institucionales de operadores de justicia (jueces y fiscales); funcionarios de municipios y departamentos (de secretarías como Gobierno, Inclusión Social, Paz y Convivencia y Seguridad); autoridades del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (SRPA); defensores de familia; delegados del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); y operadores pedagógicos de las sanciones del SRPA. Igualmente, el Programa cuenta con la participación de las autoridades del Sistema de Convivencia Escolar, a través de las instituciones educativas y las secretarías de Educación.

Teniendo en cuenta el objetivo del Programa se han atendido diferentes tipos de delitos, tales como violencia intrafamiliar, tentativa de homicidio, homicidio, lesiones personales, hurto, injuria, acceso carnal con menor de 14 años, agresión contra servidor público, secuestro extorsivo y fabricación, tráfico y porte de estupefacientes.



FASES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA*



* Fases de acuerdo con el protocolo, se encuentra en <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/2020/Folleto%20protocolo%20Programa%20Justicia%20Juvenil%20Restaurativa%20lectura%20ACTUALIZADO%202020.pdf?ver=2020-01-31-101339-850>

TIPOS DE PRÁCTICA QUE PROPONE EL PROGRAMA



1. Mediación víctima-ofensor

2. Conferencia familiar



3. Círculo de paz

DOCUMENTOS TÉCNICOS QUE APORTA EL PROGRAMA



1 Guía Metodológica para la implementación del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa



2 Guía Pedagógica del Programa de Justicia Juvenil Restaurativa



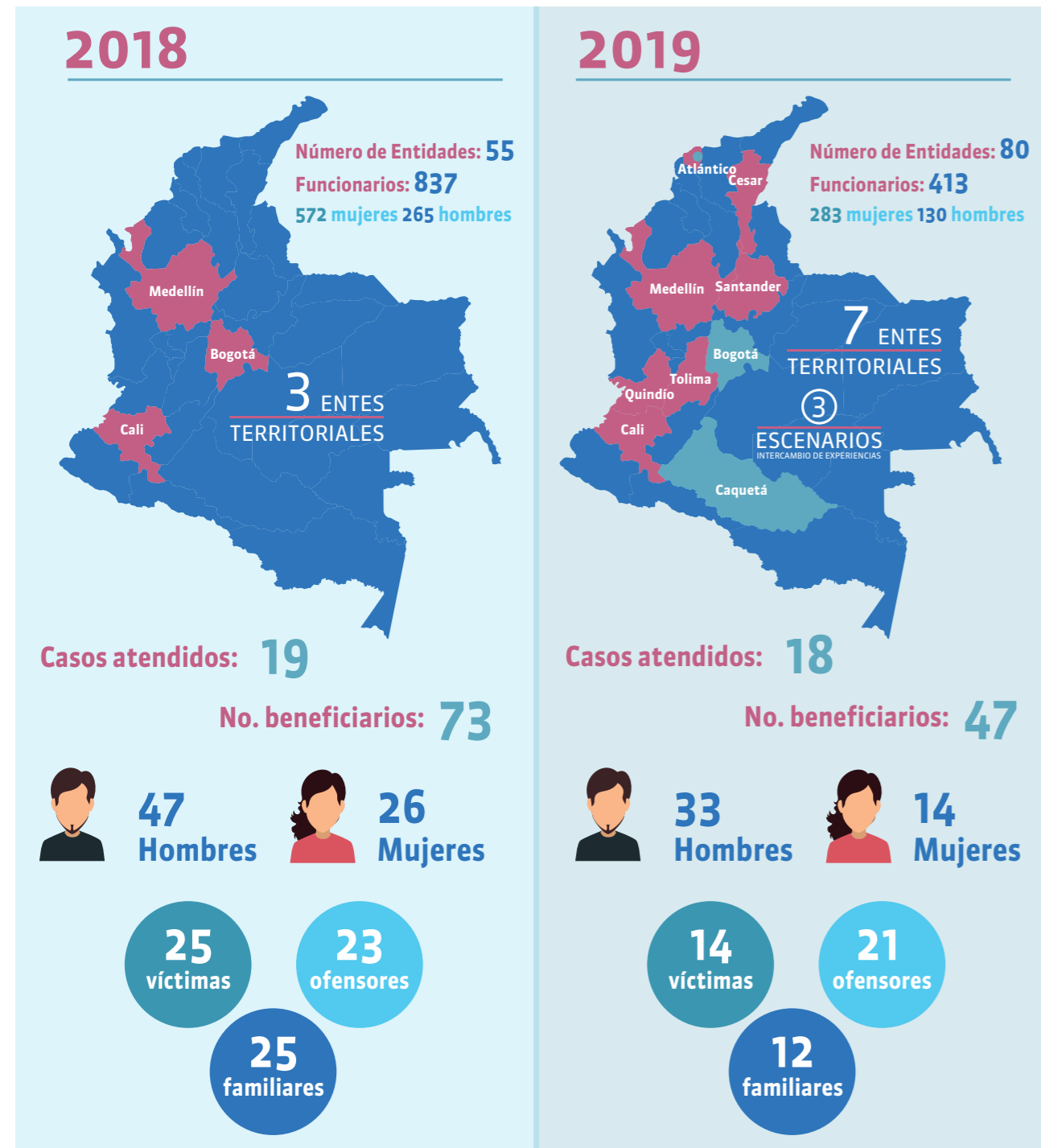
3 Instrumentos de atención

PROGRAMA DE JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA



El Programa es una iniciativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, que cuenta con el apoyo técnico y financiero de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Responde a la ausencia de procesos restaurativos para adolescentes en riesgo de comisión de delitos y en conflicto con la ley¹ y busca fortalecer y consolidar la justicia juvenil restaurativa, contribuyendo a la prevención del delito en esta población.

RESULTADOS 2018-2019 DEL PROGRAMA



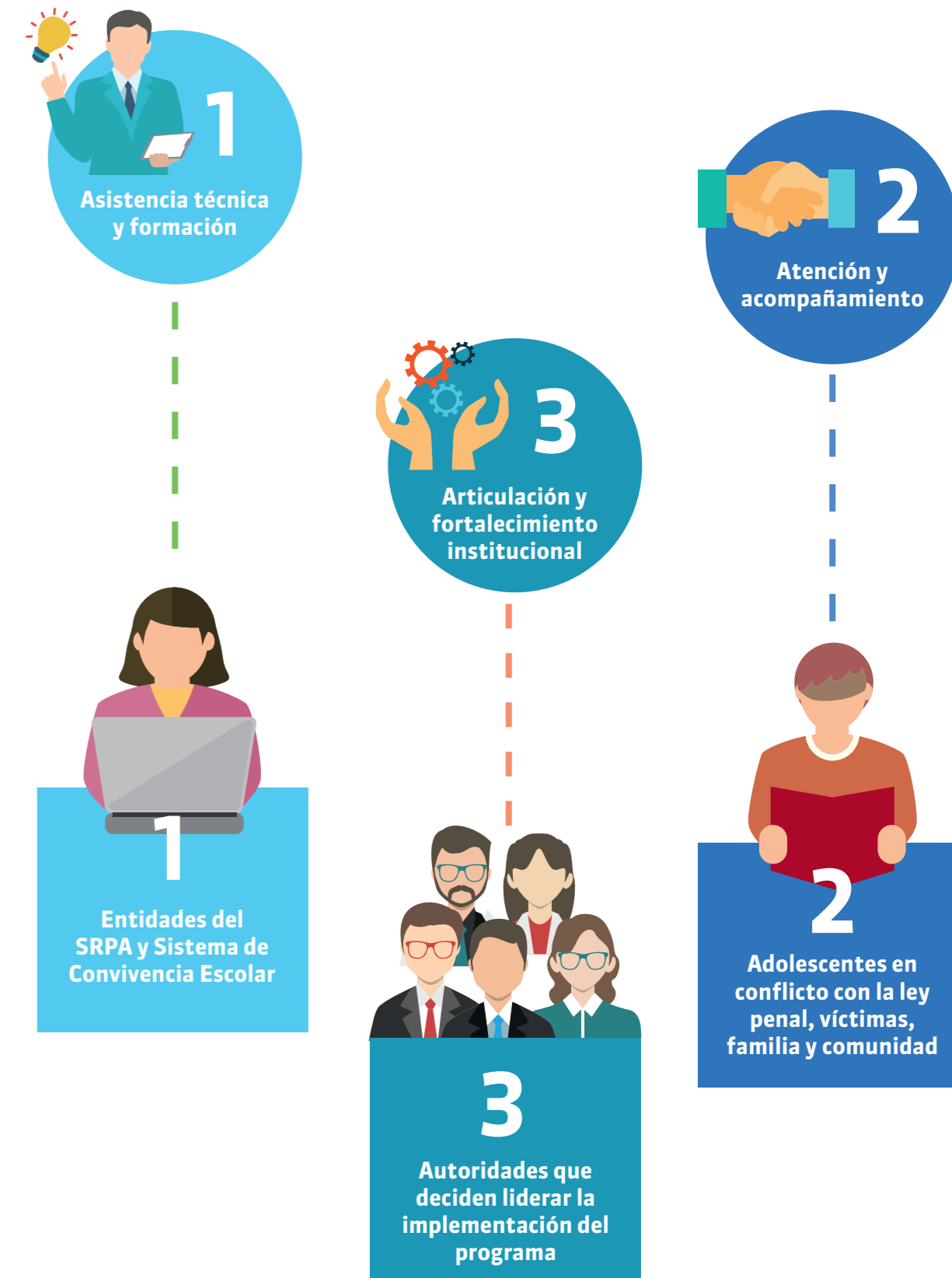
Esta iniciativa se desarrolla en el marco de las acciones para fortalecer el sistema de justicia juvenil y ofrecer lineamientos técnicos a los entes territoriales, las entidades del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) y del Sistema de Convivencia Escolar que permitan el desarrollo de procesos restaurativos orientados a la resolución de conflictos con la participación de víctimas, adolescentes ofensores, familias y comunidad.

Una parte importante del Programa se desarrolla en el SRPA, sistema de justicia especializado y diferenciado para menores de 18 años en conflicto con la ley penal y orientado por los principios de protección integral e interés superior del niño, en virtud de los cuales se establece que las sanciones y medidas tienen una finalidad protectora, pedagógica y de justicia restaurativa.

En este contexto, la justicia restaurativa es una respuesta integral a las consecuencias derivadas de la comisión de los delitos, ya que considera las necesidades de reparación de las víctimas de los mismos, promueve el reconocimiento de su dignidad, el reconocimiento del daño, la responsabilización por parte del ofensor y la reconciliación, la cual sirve de base a la inclusión social. De este modo, la justicia restaurativa no solo puede satisfacer de mejor manera la demanda de justicia de la víctima -disminuyendo la percepción de impunidad-, sino que además, puede inducir cambios duraderos en el comportamiento de los ofensores a partir del reconocimiento auténtico de su responsabilidad.



COMPONENTES DEL PROGRAMA Y A QUIÉNES VA DIRIGIDO



ÁMBITOS EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA



¹ Conforme a los hallazgos encontrados en el diagnóstico, fueron insumos para la formulación del Programa de Justicia Restaurativa. <http://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Biblioteca/Diagnostico%20y%20Lineamientos%20para%20la%20aplicacion%20de%20la%20R%20en%20Colombia%20VF.pdf?ver=2018-06-25-102553-927>

² Ley 1620, 2013, art. 40. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.